



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución no.084-2026, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No.23001-1-26-7009**, fue expedida a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **NILDIR NARVAEZ NIEVES**, identificado con cedula de ciudadanía No.**11.173.066**, actuando en calidad de apoderado especial de **GLORIA INES ZAPA DE LA OSSA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**50.852.566**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NILDIR NARVAEZ NIEVES**.

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.